



AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2015, del Ayuntamiento de Calatayud, por la que se da publicidad a la aprobación definitiva de la modificación del artículo 4 y la disposición final primera de los estatutos del Consejo Municipal de la infancia y la adolescencia de Calatayud.

El Ayuntamiento de Calatayud, con fecha 27 de julio 2015, ha aprobado inicialmente la modificación del artículo 4 y la disposición final primera de los estatutos del Consejo Municipal de la infancia y la adolescencia de Calatayud, sometido el expediente a información pública mediante inserción de anuncios en el “Boletín Oficial de Aragón”, de 11 de agosto de 2015 y en el tablón de edictos municipal, y transcurrido el plazo de treinta días hábiles sin que se hayan formulado reclamaciones, reparos u observaciones al mismo, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, por lo que entrará en vigor a los quince días de la publicación de la modificación que se transcribe a continuación:

“ En el Capítulo II, en el artículo 4 “Estructura, composición y funcionamiento” en el segundo párrafo donde dice “El Alcalde o Concejal Delegado de Educación, que ejercerá la presidencia”, debe decir “El Alcalde o Concejal delegada de Participación Ciudadana, que ejercerá la presidencia”.

- En el Capítulo III, en la Disposición Final Primera, donde dice “El Área de Educación, velará por el cumplimiento de este Reglamento, facilitará su funcionamiento, así como realizará su seguimiento y supervisión” debe decir “El Departamento de Participación Ciudadana, velará por el cumplimiento de este Reglamento, facilitará su funcionamiento, así como realizará su seguimiento y supervisión”.

Calatayud, 16 de noviembre de 2015.— El Alcalde, José Manuel Aranda Lassa.